



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTOS**

**RENIEBLAS**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Renieblas sobre modificación de la tasa por la prestación del servicio de agua a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 5 de la tasa por prestación del Servicio de agua potable a domicilio en los siguientes términos;

Cuota fija: 23,00 euros por acometida.

- Consumo de agua hasta 125 m<sup>3</sup>: 0,40 euros/m<sup>3</sup>
- De 126 m<sup>3</sup> a 200 m<sup>3</sup>: 0,60 euros/m<sup>3</sup>
- De 201 m<sup>3</sup> a 275 m<sup>3</sup>: 0,80 euros/m<sup>3</sup>
- De 276 en adelante: 1,00 euros/m<sup>3</sup>

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Soria.

Renieblas, 28 de febrero de 2013.– El Alcalde, Isidoro Gallardo Pérez.

705

BOPSO-31-15032013